

Señor. Secretario General IIPP
Sr. Ángel Luis Ortiz González
C/ Alcalá 38-40
28014 Madrid.

Asunto: Declaraciones vertidas en la Cadena Ser por parte de la SGIIPP sobre los hechos ocurridos el Centro Psiquiátrico Penitenciario de Alicante el pasado día 1 de Mayo

Don Francisco Javier López, con DNI 09747563W en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (APFP), con poderes notariales al efecto, y con domicilio a efectos de notificación en el C/ Batalla del Salado 38-1º C.C.P 28045 Madrid.

EXPONE:

Desde la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (APFP), sindicato exclusivo de Instituciones Penitenciarias, teniendo conocimiento de las declaraciones vertidas en la Cadena Ser, por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias tras los hechos ocurridos en el Centro Psiquiátrico de Alicante el pasado 1 de mayo, donde una funcionaria fue objeto de tocamientos sexuales por parte de un interno y en las que citamos textualmente según el citado medio informativo, " se trata de un incidente imprevisible y que ya se han aplicado las medidas oportunas de sanción", no considerándolos la SGIIPP como agresión sexual, porque el internos si le hizo tocamientos a la funcionaria, ésta se lo recrimino de forma contundente con un grito que también escucho otro funcionario".

Desde APFP consideramos que la funcionaria sufrió una agresión de índole sexual por parte del interno al ser intencionada y con el fin de obtener satisfacción sexual, por lo que la Administración Penitenciaria debería denunciar estos hechos a la jurisdicción competente, al producirse en el ejercicio de su actividad laboral, según STS 3104/2018 "**cualquier tocamiento no consentido constituye un delito de abuso sexual**"

La funcionaria se encontraba sola, y logró salir de la situación gracias a su pericia, profesionalidad y experiencia, situación que se produce diariamente en la que funcionarias de vigilancia se encuentran solas a la hora de la apertura y cierre de internos y el resto de actividades, sin que en ningún momento tengamos conocimiento de las características penales de los internos con los que tenemos que trabajar diariamente y que evitarían o minorarían estas situaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente.

SOLICITA:

El cese de la persona responsable de estas declaraciones, se nos informe de las medidas de protección elaboradas por la SGIIPP contra los ataques a la libertad sexual de las trabajadoras penitenciarias y el apoyo psicológico y jurídico por parte de la SGIIPP cuando se producen estos casos.

Madrid a 7 de Mayo 2019

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López LLamazares